I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001301

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 12 AGO. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4227/2010; la Resolución Exenta Nº02145 de fecha 30 de junio de 2010 de la Contraloría General de la Republica; el Decreto Exento Nº202/1873/2009; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1873/2009 se ordenó el descuento a los docentes directivos dependientes del Departamento de Educación Municipal, las sumas totales y de acuerdo a las parcialidades autorizadas por la Contraloría General de la República en sus Resoluciones Exentas N°4052 a la 4061, todas del 2009.

Que, mediante la Resolución Exenta Nº02145 de 2010 de la Contraloría General de la República, se acoge las solicitudes de condonación de los funcionarios afectados, liberándolos de la obligación de reintegrar el saldo total de las sumas adeudadas a mayo de 2010.

D E C R E T O:

1. Déjase sin efecto a contar de esta fecha, el Decreto Exento Nº202/1873/2009, que ordenó el descuento a los docentes directivos dependientes del Departamento de Educación Municipal que allí se indica, las sumas totales y de acuerdo a las parcialidades que autorizó la Contraloría General de la República en sus Resoluciones Exentas N°s.4052 a la N°4061, todas de 2009, en conformidad a lo dispuesto por Resolución Exenta N°02145 de 2010, de esa misma Entidad Fiscalizadora, registrada con fecha 04 de agosto de 2010.

ANÓTESE, NOTÍFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001301

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Educación Municipal
Remuneraciones D.A.E.M.
Recursos Humanos D.A.E.M.
Establecimientos Educacionales (9)
Secplan
Funcionarios (10)
Página web

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN

REGISTRADO
- 4 AGO. 2010
SUBCONTRALOR

REF.: 138.617/10
178.172/10

SANTIAGO, 30 JUN. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo siguiente:

VISTOS:

Las presentaciones efectuadas por don Federico Morales Neyra, Jefe del Departamento de Educación de la Municipalidad de Cerrillos; doña Isolina Brígida Acosta Campos, Directora de la Escuela D-33 "Pedro Aguirre Cerda"; don Eulogio Segundo Tapia Villarroel, Director de la Escuela D-259, "Cóndores de Plata"; don Héctor Fernando González Correa, Director de la Escuela D-262, "Lothar Kommer"; doña Norma Cristina Caballero Reyes, Directora de la Escuela D-267, "Estrella Reina de Chile"; doña Inés Margarita Morales Flores, Directora de la Escuela D-269, "Santa Adela"; don Carlos Albino Palma Muñoz, Director de la Escuela D-271, "Los Cerrillos"; María Virginia Bustos Droguett, Directora de la Escuela D-279, "Joaquín Prieto Vial"; don Ricardo Irribarra Pincheira, Director de la Escuela N° 1848, "Ejercito Libertador"; y, don Dante Hernán Lefimil Roudergue, Director del Liceo B- 69 "Luis Vargas Salcedo", todos establecimientos educacionales dependientes del Departamento de Educación antes indicado, solicitando la reconsideración de las resoluciones exentas N°s 4.052, 4.053, 4.054, 4.055, 4.056, 4.057, 4.058, 4.059, 4.060, 4.061, todas de 2009, de esta Contraloría General; el oficio ordinario N° 408/098/2010, de la encargada de remuneraciones del Departamento de Educación de Cerrillos, que informa sobre los montos adeudados a junio de 2010; lo señalado en los dictámenes 7.021 y 51.487, ambos de 2008, de esta Contraloría General; y, las facultades que me confiere la ley N° 10.336.

CONSIDERANDO:

Que, esta Entidad Fiscalizadora a través de las resoluciones exentas antes individualizadas, acogió en forma parcial las solicitudes de condonación que en cada caso formularon los interesados, liberándolos de la obligación de reintegrar el 50% de las sumas que adeudaban por el otorgamiento de una asignación no contemplada en la estructura remuneratoria del Estatuto Docente y que no cumplía las condiciones establecidas por el artículo 47 de dicho cuerpo legal, dejando establecido que, en cada caso, procedía reintegrar los saldos adeudados, en los plazos indicados, considerando las unidades de conversión al valor vigente al momento de hacer efectivo cada descuento;

Que, la Municipalidad de Cerrillos descontó a los recurrentes en sus liquidaciones de sueldos de los meses de diciembre de 2009 a mayo de 2010, según lo informado en el oficio ordinario N° 408/098/2010, de la encargada de remuneraciones del Departamento de Educación Municipal de Cerrillos, parte del saldo adeudado, cuyo monto se detallan en anexo;

Que, en atención a lo ordenado en el N° 13, de la resolución N° 118, de 1962, de este Organismo de Control, reglamentaria del artículo 67 de la ley N° 10.336, se han sometido a revisión nuevamente todos los antecedentes que sirvieron de base para la emisión de las resoluciones exentas individualizadas en los vistos de esta resolución, a cuyo término se ha concluido, que corresponde considerar en forma adicional en el análisis, la circunstancia de que la asignación irregular de que se trata fue establecida en las bases del concurso público a que postularon los interesados, aspecto cuya definición corresponde únicamente a las instancias orgánicas internas encargadas de la preparación de dicho documento, así como lo concluido por dictámenes N° 45.439 de 2002 y 9.358 de 2007, que en situaciones similares determinaron la improcedencia del reintegro, atendida la buena fe de los peticionarios y el no resultarles imputable el pago irregular verificado, resulta posible acceder a lo solicitado, modificando lo resuelto en dichos actos;

Que, no obstante, corresponde hacer presente que la liberación del deber de reintegrar una suma que se adeuda sólo pueden disponerse mientras ella esté pendiente de pago, no así cuando ya ha sido reintegrada, así como que la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, no contempla norma alguna que faculte o autorice al Contralor General para ordenar la devolución de las sumas ya reintegradas (dictámenes N°s 10.883 de 2004 y 33.921 de 2009); y,

Que, teniendo presente, además, lo preceptuado en los artículos 67 y 67 bis de la ley N° 10.336, y en la resolución N° 118, de 1962, modificada por la resolución N° 443, de 2008, ambas de esta Entidad de Control, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02145 /

Acógense las solicitudes de condonación de los funcionarios que se individualizan a continuación, liberándolos de la obligación de reintegrar el saldo total de las sumas que adeuda cada uno, a saber, Federico Morales Neyra, $ 4.055.220.-; Isolina Brígida Acosta Campos, $2.454.456.-; Eulogio Segundo Tapia Villarroel, $ 1.387.690.-; Héctor Fernando González Correa, $ 1.387.690.-; Norma Cristina Caballero Reyes, $ 2.454.456.-; Inés Margarita Morales Flores, $1.387.690.-; Carlos Albino Palma Muñoz, $ 1.384.610.-; María Virginia Bustos Droguett, $ 2.454.456.-; Ricardo Irribarra Pincheira, $2.454.456.-; y, Dante Lefimil Roudergue, $ 2.582.786.-.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

FDO.: RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

VICTORIA MARVÁN ALONSO
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LOS SEÑORES:
- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- SECRETARIO MUNICIPAL DE CERRILLOS
- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- ENCARGADO REMUNERACIONES DE DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES – SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
- DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES – DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL
NSU

INTERESADOS:
- FEDERICO MORALES NEYRA Y OTROS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

ANEXO

NOMBRE	Monto adeudado c/cond. 50% $	Monto descontado por la mun. $	Saldo restante a condonar $
Federico Morales Neyra	4.503.142	447.922	4.055.220
Isolina Brígida Acosta Campos	2.802.938	348.482	2.454.456
Eulogio Segundo Tapia Villarroel	1.663.352	275.662	1.387.690
Héctor Fernando González Correa	1.663.352	275.662	1.387.690
Norma Cristina Caballero Reyes	2.802.938	348.482	2.454.456
Inés Margarita Morales Flores	1.663.352	275.662	1.387.690
Carlos Albino Palma Muñoz	1.663.352	278.742	1.384.610
María Virginia Bustos Droguett	2.802.938	348.482	2.454.456
Ricardo Irribarra Pincheira	2.802.938	348.482	2.454.456
Dante Lefimil Roudergue	2.949.533	366.746	2.582.786